DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 1.220.02-17-15-433-2025

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD.

SANTIAGO DE CALI, MAYO DEL 2025

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **1.220.02-17-15-433-2025** para seleccionar al contratista para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación Publica.

3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud.
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Secretaría Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**15** Suministros de correo	**00**
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**16** Suministros de escritorio	**00**
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**17** Instrumentos de escritura	**00**
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**18** Medios de corrección	**00**
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**20** Carpetas de archivo, carpetas y separadores	**00**
E Productos de uso Final	**44** Equipos de Oficina, accesorios y Suministros	**12** Suministros de oficina	**21** Suministros de sujeción	**00**
E Productos de uso Final	**47** Equipos y suministros para la limpieza	**13** Suministros de aseo y limpieza	**15** Trapos y paños de limpieza	**00**
E Productos de uso Final	**47** Equipos y suministros para la limpieza	**13** Suministros de aseo y limpieza	**16** Escobas, traperos, cepillos y accesorios	**00**
E Productos de uso Final	**47** Equipos y suministros para la limpieza	**13** Suministros de aseo y limpieza	**18** Soluciones de limpieza y desinfección	**00**
E Productos de uso Final	**48** Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	**10** Equipos de servicios de alimentación para instituciones	**19** Tazas para servicio de mesa	**03** Vasos para servicio de comidas
E Productos de uso Final	**50** Alimentos, bebidas y tabaco	**20** Bebidas	**17** Café y te	**00**

E Productos de uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	16 Chocolates, azucares, endulcorantes y productos de confiteria	15 Chocolates, azucares, endulcorantes productos	09 Azucares naturales o productos endulzantes

4.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con una infraestructura, capacidad y personal idóneo, para garantizar el suministro oportuno de elementos de papelería, aseo y cafetería que se pretenden adquirir; el cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas aquí exigidas y por las normas existentes, cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Las mercancías deben cumplir con estándares de calidad.

Se hace necesario, por ende, que los proponentes garanticen con su oferta:

1. La entrega de los artículos de papelería, aseo y cafetería debe ser en condiciones de óptimo funcionamiento, dada su condición de ser nuevos, de acuerdo con los parámetros, especificaciones y cantidades solicitadas.
2. Se reemplazarán los elementos suministrados cuando estos presenten defectos de fabricación y/o funcionamiento.
3. Los artículos de cafetería de naturaleza perecedera se entregarán con fecha de vencimiento no menor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega.
4. Los artículos de aseo de naturaleza liquidan, se entregarán debidamente sellados para evitar derrames y desperdicios de los mismos en el proceso de transporte y entrega a la Secretaria Departamental de Salud.
5. El contratista debe solucionar las novedades que se presente durante la ejecución del contrato dentro del término no superior a tres (3) días, una vez haya sido notificado de las mismas.

Los elementos que se requieren son los siguientes:

DESCRIPCION ITEM	PRESENTACION
Ambientador Spray (x400 CC)	Unidad
Aromáticas (Caja X 20 unidades)	Caja
Azúcar Blanca (x 500 gr)	Libra
Bandas de Caucho Ref. 22 (Bolsa x 125 g)	Bolsa
Banderitas Adhesivas (5 colores x 25 banderitas)	Paquete
Bisturí 18 mm plástico	Unidad
Bolígrafo Negro de Pasta Fina (Caja x 12 unidades)	Caja
Bolsa para Basura Color Negro Calibre 2 (65x90 paquete x 10 und)	Paquete
Bolsa para Basura Color Verde Calibre 2 (65x90 paquete x 10 und)	Paquete
Bolsa para Basura Color Blanco Calibre 2 (65x90 paquete x 10 und)	Paquete
Bolsa Color Rojo 60x60 cm calibre 2 (45x60 paquete x 10 und)	Paquete
Bolsa para Papelera Color Negro Calibre 2 (45x60 paquete x 10 und)	Paquete

DESCRIPCIÓN ITEM	PRESENTACION
Bolsa Color Negro 45x45 cm calibre 2 (45x60 paquete x 10 und)	Paquete
Bolsa Color Blanco 45x45 cm calibre 2 (45x60 paquete x 10 und)	Paquete
Borrador Nata PZ-20 (Unidad)	Unidad
Café Molido (x 500 gr)	Libra
Cajas de Archivo (pequeña ref AX200)	Unidad
Cajas de Archivo No 24 (grande ref x300)	Unidad
Caneca para residuos de 20 litros roja tipo pedal	Unidad
Caneca para residuos de 44 litros roja tipo pedal	Unidad
Caneca para residuos de 10 litros Roja tipo pedal	Unidad
Caneca para residuos de 10 litros negra tipo pedad	Unidad
Caneca para residuos de 20 litros negra Tipo pedal	Unidad
Caneca para residuos de 20 litros Blanca Tipo pedal	Unidad
Caneca para residuos de 10 litros blanca tipo pedal	Unidad
Carpeta Legajadora oficio libre de ácidos Blanca Desacificada 2 aletas con gancho (Unidad)	Unidad
Cartulina Guía Separadora Carta 105 (Paquete x 5 und)	Paquete
Cartulina Legajadora Oficio (Paquete x 100)	Paquete
CD-R 700 MB / 80 Min / Disco Grabable 52X (torre X 100 und)	Torre
Cinta de Enmascarar 12 mm x 40 metros (Unidad)	Unidad
Cinta de Enmascarar 48 mm X 40 Metros (Unidad)	Unidad
Cinta Transparente 12 mm x 40 metros (Unidad)	Unidad
Cinta Transparente 48 mm X 40 Metros (Unidad)	Unidad
Clip Mariposa 40 mm (caja X 50 Und)	Caja
Clip Mariposa 60 mm (caja X 12 Und)	Caja
Corrector Liquido en Lápiz 7 ML	Unidad
Cosedora Metálica Ref. 2615 (mínimo 20 hojas)	Unidad
Crema Lavaplatos (450-500 gr)	Unidad
Dulceabrigo Blanco (70 cmx50cm)	Unidad
Dulceabrigo Rojo (70 cmx50cm)	Unidad
DVD-R Regrabable 4,7 GB / 120 Min / Disco Grabable hasta 16X (torre X 100 und)	Torre
Escoba Plástica con Mango de Madera	Unidad
Esponja Lavaplatos Dos Caras	Unidad
Estuches para CDS (Bolsillo P/CD X100 UN)	Paquete
Ganchos para Legajar en Polipropileno con Capacidad para 250 Hojas (paquete x 20 und)	Paquete
Grapas N° 23/10 x 3000 (Caja x 1000 und)	Caja
Grapas Standard Galvanizada (caja x 5000 und)	Caja
Guantes Domésticos C20 (No. 7, 8 y 9)	Unidad
Hipoclorito al 5.25% (x 3800 cc)	Unidad
Jabón en Polvo (x 500 gr)	Libra
Jabón Líquido para Manos (x 3800cc)	Galón

DESCRIPCION ITEM	PRESENTACION
Lápiz Negro N°2 (caja x 12 und)	Unidad
Libro Radicador 200 folios	Unidad
Limpiador Liquido para Pisos (x 3800 cc)	Galón
Limpiavidrios Pistola (x 500 ml)	Unidad
Marcador Borrable Surtidos (Unidad)	Unidad
Marcador Permanente Surtidos (Unidad)	Unidad
Marcadores Punta Fina (Unidad)	Unidad.
Memorias 16GB (Unidad)	Unidad
Notas Adhesivas Grande de 100 Hojas (76mm*76mm)	Unidad
Palito Mezclador en Madera (PAQUETE x500)	Paquete
Paño Absorbente (Unidad)	Unidad
Papel Aluminio (Rollo x 100 m)	Unidad
Papel Bond Carta 75g (resma x 500 hojas)	Resma
Papel Bond Oficio 75g (resmas x 500 hojas)	Resma
Papel Higiénico Biodegradable (rollo doble hoja x 41 mts color blanco)	Rollo
Papel higiénico Industrial Biodegradable (rollo doble hoja x 250 mts color blanco)	Rollo
Pegante Barra (40 gr)	Unidad
Pegante líquido (225 g)	Unidad
Perforadora de Dos Huecos (mínimo 20 hojas)	Unidad
Recogedor Plástico con Mago de Madera	Unidad
Reglas de 30 cm en Pasta	Unidad
Resaltadores de Colores (Unidad)	Unidad
Recipiente de residuos cortopunzantes de 2,8 Litros a 3,3 Litros color Rojo, con etiqueta	Unidad
Recipiente de residuos cortopunzantes de 4,5 Litros a 6 Litros, color rojo, con etiqueta	Unidad
Recipiente de residuos cortopunzantes de 1 litro a 2 litros, color rojo, con etiqueta	Unidad
Ribbon Cinta cera negra 110 mm x 74 mts	Unidad
Rollo de etiqueta adhesiva de 60x30	Unidad
Sacaganchos	Unidad
Sacapuntas Metálico	Unidad
Servilletas Blanca Cafetería (paquete x 100 und)	Paquete
Sobre Oficio Blanco (sin Ventanilla * 75GR)	Unidad
Sobres de Manila Carta	Unidad
Sobres de Manila Extra Oficio	Unidad
Sobres de Manila Oficio (25x35 cm)	Unidad
Tabla Planillera Oficio	Unidad
Tijeras Metálicas Cromadas (mango de plástico de 8 pulgadas)	Unidad
Toalla De Manos Doblada en Z Hoja Blanca Biodegradable (paquete x 150 und)	Paquete
Trapeador con Mango de Madera de 1 Lb	Unidad
Vasos Desechables Cartón 7 OZ (paquete x 50 und)	Paquete

4.6. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.

12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadorês del contratista.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los artículos de elementos de papelería, aseo y cafetería será en condiciones óptimas, dada su condición de ser nuevos, de acuerdo con los parámetros y especificaciones de cantidad solicitadas.

2. Reemplazar los elementos suministrados dentro de la oportunidad que establezca la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud, cuando estos presenten defectos de fabricación y/o funcionamiento.

3. Los artículos de cafetería de naturaleza perecedera se entregarán con fecha de vencimiento no menor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega.

4. Los artículos de aseo de naturaleza liquida, se entregarán debidamente sellados para evitar derrames y desperdicios de los mismos, en el proceso de transporte y entrega a la Secretaria Departamental de Salud.

5. Que una vez seleccionado el oferente, la Secretaria Departamental de Salud definirá las cantidades a suministrar con base en los precios unitarios ofertados

4.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo: CONTRATO DE SUMINISTRO

5.2. Lugar de Ejecución: Secretaria Departamental de Salud, Edificio Palacio de San Francisco gobernación del Valle del Cauca, Oficina Apoyo Logístico.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del inicio en la plataforma Secop II, hasta DICIEMBRE 15 DEL 2025 o hasta agotar presupuesto.

5.4. Forma de Pago:

La Secretaria Departamental de Salud, cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante dos (2) Actas de Pago, una (1) parcial y un (1) acta final, previa presentación de informe de la ejecución del suministro de los elementos de papelería, aseo y cafetería debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual de Caja (PAC).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

DETALLE	%
Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla ProPacifico	0,50%
Estampillla procultura	1,00%
Tasa prodeporte	2,50%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla pro Electrificacion Rural	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($ 130.375.130),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato. MONTO AGOTABLE

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, estará amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP 3700003180 de 01/04/2025 por valor de ($4.965.740)
 Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201004/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos metálicos/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

- CDP 3700003179 de 01/04/2025 por valor de ($110.409.390)
 Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

- CDP 3000004645 de 01/04/2025 por valor de ($15.000.000)
 Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201002/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentic/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

NOTA: LOS VALORES (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDEN EXCEDER LOS VALORES PROMEDIO ESTABLECIDOS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTOS VALORES SERÁN RECHAZADAS.

6.3 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8 DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

8.1 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

El proponente deberá diligenciar el **formato No. 2 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar el valor unitario y total del galón gasolina corriente y Diésel, discriminar el IVA. Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos

La no presentación de la propuesta económica, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa los valores de referencia para la ciudad de Cali.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8.2 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

1. Carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación deberá indicarse el valor total de la oferta económica
2. Fotocopia del RUT de la DIAN actualizado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
4. Libreta Militar
5. Formato único de hoja de vida persona natural o de la persona jurídica según sea el caso.
6. Para Personas Jurídicas el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de

las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

7. Para personas jurídicas, la autorización otorgada por el Organismo Directivo de la compañía proponente al representante legal de la misma, cuando no estuviere estatutariamente facultado para actuar en su nombre en la contratación y en la firma del contrato en caso que le fuere adjudicado.
8. Para personas naturales con o sin establecimiento comercial, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente o del establecimiento comercial con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de las propuestas; la Matricula Mercantil debe encontrarse renovada a la fecha de presentación de la propuesta.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación la persona natural o del Representante legal de la Persona Jurídica, y de la empresa con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
10. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la persona natural o empresa y representante legal cuando haya lugar con una antigüedad no mayor a noventa (90) días.
11. Certificación Bancaria.
12. Comprobante de pago los aportes parafiscales o Certificación del Representante legal o Revisor fiscal que la Empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de estos aportes (si firma el revisor fiscal anexar Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional de contador (Fotocopia) y Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores.
13. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
14. Certificado de medidas correctivas, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
16. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 1 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).

En caso de tratarse de Persona Natural, diligenciar el Anexo 1 (Certificación persona natural).

8.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

El proponente para poder participar en este proceso debe acreditar como requisito de experiencia la ejecución de máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, con igual o similar objeto al que se pretende contratar, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, mediante presentación de certificaciones o contratos debidamente ejecutados

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones deben reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento del mismo.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de terminación: Esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación del mismo.
- Objeto: Para el presente proceso, el contrato certificado debe ser relacionadas con el objeto de la presente contratación
- Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

 Los contratos deben ir acompañados de lo siguiente:

 1. Allegar acta de acta de terminación o de liquidación del mismo.

NOTA: Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

8.4 ASPECTOS TÉCNICOS.

Cumplimiento especificaciones de técnicas del objeto ANEXO No.4

9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o

requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Cuando el valor unitario de los artículos supere el precio promedio establecido en el análisis del sector.
18. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación
19. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
20. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
21. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

10 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley, en complementación con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	22 de mayo de 2025 https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES FRENTE A LA INVITACION PUBLICA Y SOLCITUD LIMITACION A MYPIMES	Hasta 23 de mayo 2025 5:00 PM https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
PUBLICACION AVISO EN SECOP II DE LIMITACION O NO A MYPIMES	Hasta el 26 de mayo 2025 5:00 PM https://community.secop.gov.co/ –'SECOP II	
FECHA MAXIMA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 30 de mayo 2025 5:00 PM https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
PRESENTACION DE LA OFERTA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	27 de mayo 2025 HASTA LAS 2:00 PM https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29 de mayo 2025 5:00 PM	
REQUERIMIENTO Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FALTANTES (Condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	Del 27 al 29 de mayo 2025, HASTA LAS 4:00 P.M.	
PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION	29 de mayo 2025 alhttps://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACION	21 de febrero de 2024, HASTA LAS 5:00 P.M. https://community.secop.gov.co/ – SECOP II	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	30 de mayo 2025, hasta 5:00 PM	

12 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13 ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MYPIME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MYPIME colombianas con mínimo UN (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En ese orden de ideas, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, deberá limitar la convocatoria del proceso a MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando durante el término señalado en el cronograma se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYME DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

Para el efecto, las MIPYMES nacionales con domicilio en Valle del Cauca que se encuentren interesadas deberá acreditar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los

documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud concederá a los oferentes un término de veinticuatro horas (24) para subsanar los requerimientos en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

16 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.
Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

17 PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

18 OTROS ASPECTOS.

18.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La oferta más favorable para la Secretaria Departamental de Salud la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio global, que resultara de la sumatoria del valor unitario de cada elemento ofertado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará de un contrato, su valor será determinado por la proyección del valor unitario de cada elemento suministrado, hasta agotar el presupuesto asignado de El valor de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($ 130.375.130),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato. MONTO AGOTABLE

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LOS VALORES UNITARIOS NO DEBERÁN CONTENER CENTAVOS, UTILIZAR VALORES REDONDEADOS A MILES NI PODRÁN EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR.

18.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.2 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

19 ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

20. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890399029-5 que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	10	de la propuesta	90 días
Cumplimiento	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

20 ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos

habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21 LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Departamental de Salud procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Proyectó: Yessica Isabel Amaya – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez – Subdirectora técnica Jurídica SDS